Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1739

SANTIAGO, 16 de noviembre de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra d) de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 803 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que Fija selección de los Bailes Chinos como expresión del Patrimonio Cultural Inmaterial; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes y se hace imprescindible fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de cada territorio particular puedan generar en torno a su patrimonio, que ha sido reconocido por el Estado y por organismos Internacionales (UNESCO).

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el marco del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos, elemento Inscrito en la novena sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco el año 2014 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad según lo indicado en la Resolución Exenta N°803 del 08/03/2013 e inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: E3041, folio 2012_001) y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), en este caso, requiere la contratación de los servicios de Don Patricio Flores Cayo, Rut: 11.466.872-9, para el Servicio relatoría sobre composición e interpretación musical desde su experiencia como cantautor de música religiosa popular para bailes religiosos y como cultor de Bailes Chinos, lo que contempla la presentación de las canciones que guardan relación la temática para el Taller Portadores de Tradición “Patrimonio Sonoro en la Fiesta de La Tirana”, a desarrollarse en la región de Tarapacá.

3.- Que, en vista de los documentos contenidos en la Solicitud de Compra N° 152 que se adjuntan a la presente resolución, de Don Cristian Dinamarca Gallardo, Encargado de la Región Tarapacá de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que certifican la participación de Don Patricio Flores Cayo, Rut: 11.466.872-9, en su calidad de cultor en la comunidad asociada a los Bailes Chinos registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial -SIGPA- con código ID CI3822, se estima necesario contratar a Don Patricio Flores Cayo, Rut: 11.466.872-9, por ser el único proveedor capaz de entregar el Servicio relatoría sobre composición e interpretación musical desde su experiencia como cantautor de música religiosa popular para bailes religiosos y como cultor de Bailes Chinos, lo que contempla la presentación

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

de las canciones que guardan relación con la temática para el Taller Portadores de Tradición "Patrimonio Sonoro en la Fiesta de La Tirana", a desarrollarse en la región de Tarapacá.

4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores de Bailes Chinos reconocidos y registrados por el Estado, capaces de realizar el Servicio relatoría sobre composición e interpretación musical desde su experiencia como cantautor de música religiosa popular para bailes religiosos y como cultor de Bailes Chinos, lo que contempla la presentación de las canciones que guardan relación la temática para el Taller Portadores de Tradición "Patrimonio Sonoro en la Fiesta de La Tirana", a desarrollarse en la región de Tarapacá.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad al Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos en la región de Tarapacá, se estima necesario recurrir al cultor Don Patricio Flores Cayo, Rut: 11.466.872-9.

6.- Que el cultor Don Patricio Flores Cayo, Rut: 11.466.872-9, no está interesado en registrarse en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **$536.000. - (quinientos treinta y seis mil pesos), impuestos incluidos,** monto que se pagará en un estado de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante el Subdirector Nacional de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación con el proveedor Don Patricio Flores Cayo, Rut: 11.466.872-9, para el Servicio relatoría sobre composición e interpretación musical desde su experiencia como cantautor de música religiosa popular para bailes religiosos y como cultor de Bailes Chinos, lo que contempla la presentación de las canciones que guardan relación con la temática para el Taller Portadores de Tradición "Patrimonio Sonoro en la Fiesta de La Tirana", a desarrollarse en la región de Tarapacá, por la suma de **$536.000. - (quinientos treinta y seis mil pesos), impuestos incluidos.**

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **$536.000. - (quinientos treinta y seis mil pesos), impuestos incluidos,** con cargo al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial"** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ

Firmado digitalmente por CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2021.11.16 09:16:16 -03'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF /JAIL/MRC/YDL/RAA/FBL/pfs

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística Serpat.
- Archivo Oficina de Partes Serpat.

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC